



**CARTEL DE CITACIÓN**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE:

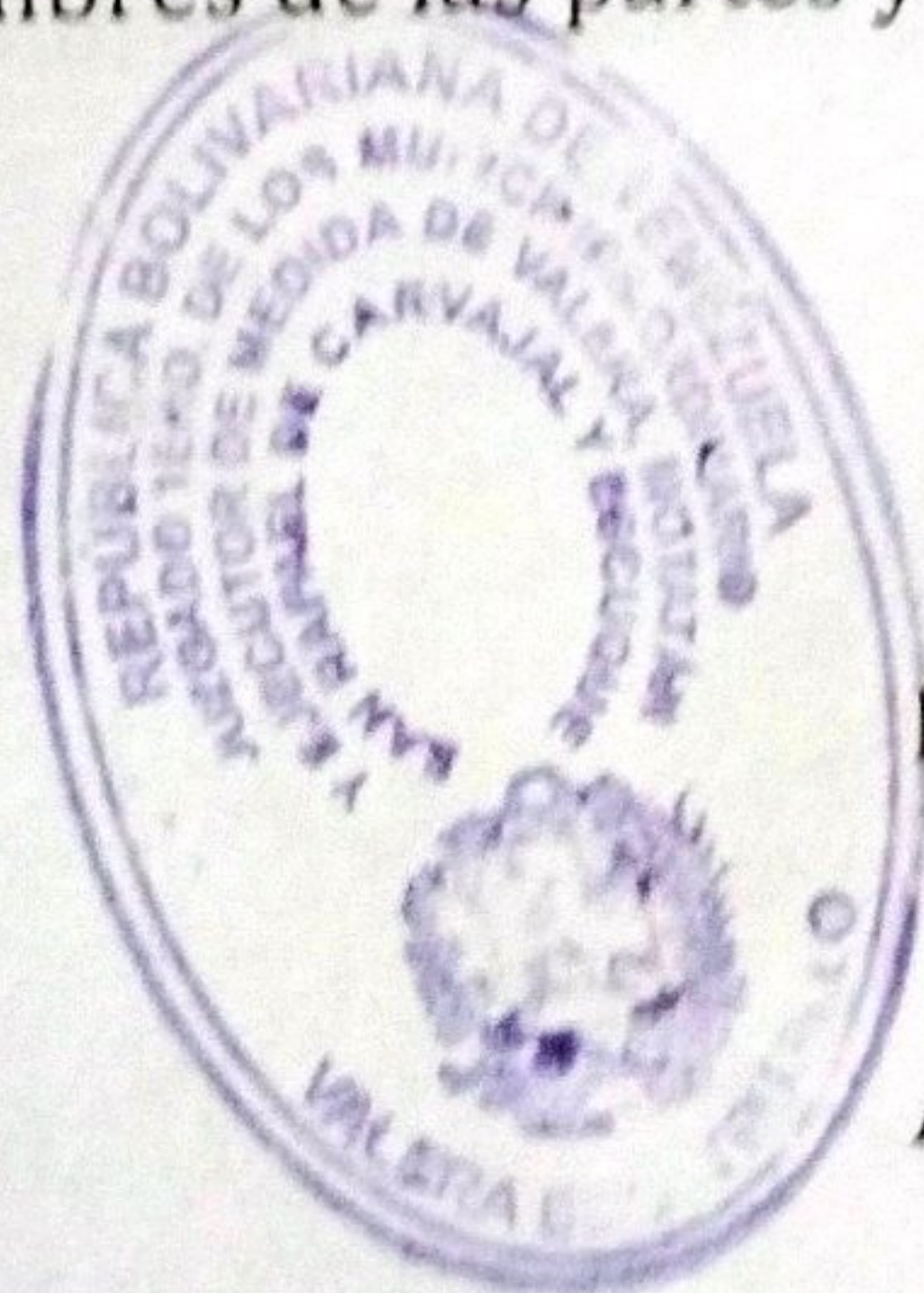
JUZGADO PRIMERO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Valera, trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) 216° y 167°

**HACE SABER:**

A los ciudadanos: PEDRO JOSÉ RANGEL OLMOS y OTILIA VIOLETA OLMOS DE RANGEL venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. 13.461.641 Y 3.460.600, respectivamente, domiciliados el primero en el Centro de Coordinación Policial N° 2, ubicado en la entrada de la urbanización Monseñor José Humberto Contreras, sector Morón, parroquia Mercedes Díaz, municipio Valera del estado Trujillo y la segunda en la avenida principal de la urbanización San Isidro, La Quinta N° 49, Parroquia Mendoza Fría, Municipio Valera del Estado Trujillo, parte co-demandada, que deben comparecer por ante el TRIBUNAL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga en uno de los Diarios Regionales de mayor circulación de forma virtual (Diario Los Andes, Diario El Tiempo) con el intervalo de Ley, en horas de despacho desde las 8:30 de la mañana hasta la 03:30 de la tarde, en el juicio que por RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUBSIDIARIAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS sigue el ciudadano: PEÑA BARROETA HECTOR IGNACIO. Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrara Defensor Judicial con quien se entenderá la Citación y demás diligencias del proceso, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 ejusdem. El Cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada **negrita**, los nombres de las partes y el motivo del juicio.

La Juez Provisorio

Abg. Beimar Gabriela Vivas



La Secretaria Temporal,

Abog. Yarima González